Municipalidad
Monte Patria

MAT.: Institucionalización documento acta de baja

DECRETO ALCALDICIO: N°9298

MONTE PATRIA, 14 de julio de 2017

VISTOS: D.F.L. Nº 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2763, de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18496, de fecha 23 de septiembre del año 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Nº 6 que aprueba reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS), Acta de reunión Nº 1 de fecha 28 de junio de 2017 sobre Comité de Farmacia Comunal del Departamento de Salud de Monte Patria, propuesta de documento titulado Acta de baja de medicamentos e insumos clínicos, Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: La necesidad de materializar, formalizar e institucionalizar el documento denominado "Acta de baja de medicamentos e insumos clínicos", con la finalidad de dotarlo de validez institucional, siendo un documento necesario para toda la red comunal de atención primaria de salud,

D E C R E T O:

Institucionalícese y formalícese el documento que se acompaña denominado "**Acta de baja de medicamentos e insumos clínicos**" emanado del Departamento de Salud Municipal, para ser utilizado por los respectivos Comités locales de Farmacia y Comité Comunal de Farmacia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

YMJ / MAC / mac.

Distribución:
- Subdirección Técnica
- Farmacia Central
- Directores CESFAM
- Asesor Jurídico DESAM
- Archivo DESAM.